



## RESOLUCION JEFATURAL N° -2021-BNP-J

Lima, 13 de mayo de 2021

### VISTOS:

El Informe N° 000117-2021-BNP-GG de fecha 03 de mayo de 2021, de la Gerencia General y el Informe Legal N° 000107-2021-BNP-GG-OAJ de fecha 10 de mayo de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, referido al régimen jurídico y autonomía de la entidad, dispone lo siguiente: *“La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera (...)”*;

Que, el artículo 1 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018.MC, dispone sobre la naturaleza jurídica de la Entidad, lo siguiente: *“La Biblioteca Nacional del Perú – BNP es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Cultural, con personería jurídica de derecho público, autonomía económica, administrativa y financiera. Constituye un pliego presupuestal”*;

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente: *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”*;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado dispone, entre otros aspectos que, los comités se disuelven automáticamente cumplido su objeto y periodo de vigencia, de ser el caso;

Que, en ese marco, mediante las Resoluciones Jefaturales N° 000200-2020-BNP y N° 000008-2021-BNP de fechas 23 de noviembre de 2020 y 08 de enero de 2021 se conformó y modificó, respectivamente, el Comité encargado de evaluar los temas relativos de inventario y valorización de todo tipo de material bibliográfico documental que custodia la Biblioteca Nacional del Perú – Sede San Borja, así como el material bibliográfico documental que custodia la Gran Biblioteca Pública de Lima y las Estaciones de Bibliotecas Públicas (en adelante el Comité), con un plazo de vigencia de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, a través del Informe N° 000117-2021-BNP-GG de fecha 03 de mayo de 2021, la Gerencia General, en su condición de Presidente del Comité solicitó a la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú, en mérito al acuerdo 8 del Acta N° 009-2021-CIV de fecha 23

de abril de 2021, tener a bien emitir el acto resolutorio que disponga la ampliación de vigencia del aludido Comité, hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales desde el término del plazo de vigencia primigenio, con la finalidad de concluir adecuadamente las funciones encomendadas;

Que, mediante Informe Legal N° 000107-2021-BNP-GG-OAJ de fecha 10 de mayo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, emitió opinión en el marco de sus competencias, recomendando la emisión del respectivo acto resolutorio;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AMPLIAR** el plazo de vigencia del Comité encargado de evaluar los temas relativos de inventario y valorización de todo tipo de material bibliográfico documental que custodia la Biblioteca Nacional del Perú – Sede San Borja, así como el material bibliográfico documental que custodia la Gran Biblioteca Pública de Lima y las Estaciones de Bibliotecas Públicas, conformado y modificado por las Resoluciones Jefaturales N° 000200-2020-BNP y N° 000008-2021-BNP de fechas 23 de noviembre de 2020 y 08 de enero de 2021, respectivamente, hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros del Comité; así como, a las instancias competentes, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**EZIO NEYRA MAGAGNA**  
Jefe Institucional  
Biblioteca Nacional del Perú